



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

9 de junio de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Universidad Autónoma de Occidente (en adelante la Universidad), identificada con NIT. 890.305.881-1, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Universidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Universidad respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional de fecha 6 de mayo de 2026.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario – RUT de fecha 6 de mayo de 2026.

4. Obtuve la carta suscrita por Diego Fernando Hernández Losada en calidad de Representante Legal y Luz Stella Perdomo Martínez en calidad de contador público de la Universidad de fecha 3 de junio de 2026.
5. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de Universidad Autónoma de Occidente correspondientes al año 2025, el día 27 de febrero de 2026.
6. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional de fecha 6 de mayo de 2026, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Universidad es: “ser una Institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad”.
7. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Universidad tiene inscrita la responsabilidad No. 04 - Impto renta y compl. régimen especial.
8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Diego Fernando Hernández Losada en calidad de Representante Legal y Luz Stella Perdomo Martínez en calidad de contador público de la Universidad de fecha 3 de junio de 2026, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: "ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, en especial lo dispuesto en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro I Título VI del Estatuto Tributario para efectos de su actualización en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios”.
9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Universidad no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

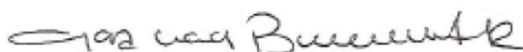
Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Universidad no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas

tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Universidad, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

Atentamente,



Olga Lucía Bermúdez Rodríguez

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 182424-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Centro Empresarial Carvajal, Calle 35 Nte N°6A Bis – 100,
Cali, Colombia. Tel: (60-2) 4859111



Universidad
Autónoma de
Occidente

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

NIT 890.305.881-1

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

DCO – 4.3.1-70

CERTIFICAN

1. Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE con NIT 890.305.881-1 ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, en especial lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro I Título VI del Estatuto Tributario para efectos de su actualización en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, identificada con NIT 890.305.881-1, cumplió oportunamente con la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2025, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se expide con fundamento en la información el contenida en los libros de contabilidad y demás registros de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE con NIT 890.305.881-1.

Esta certificación se expide en Santiago de Cali, a los treinta días (3) días del mes de junio de 2026, por solicitud de la revisoría fiscal PwC contadores y auditores Ltda., con destino a emisión de certificación para actualización del Régimen Tributario Especial RTE ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LOSADA
Representante Legal
C. C. No. 16.267.500

LUZ STELLA PERDOMO MARTINEZ
Contador
Tarjeta profesional No. 61829-T